

**Expediente N.º:** 1258/2018

## ANUNCIO APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES MIEMBROS MESA MUNICIPAL DE MAYORES RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 643/2018

"Visto que, una vez aprobado el Reglamento Regulador de la Mesa de Municipal de Mayores de Bullas, con fecha de 29 de marzo de 2017 y no habiéndose presentado alegaciones, se publicó el 06/07/2017 en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Visto que el mencionado Reglamento en su redacción contempla la siguiente composición:

## "Artículo 4.- Composición.

**Uno.-** La Mesa Municipal de Mayores, como órgano municipal de participación de la sociedad en esta materia, estará integrada por las siguientes personas, asociaciones y colectivos:

- a) La Concejalía de Servicios Sociales.
- b) La Concejalía de Sanidad.
- c) Un representante de la Mancomunidad de Servicios Sociales.
- d) Un representante de cada uno de los Grupos Municipales.
- e) Un representante del Centro de Salud de Bullas.
- f) Un representante de la Agencia de Igualdad de Oportunidades
- g) Un representante de la entidad gestora del Centro de Estancias diurnas.
- h) Un representante de la empresa gestora del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- i) Un representante del Hogar del Pensionista de Bullas
- i) Un representante del Hogar del Pensionista de La Copa
- k) Un representante de la Asociación Alzheimer y otras Demencias de Bullas (ALZHAD).
- I) Cinco representantes de la ciudadanía del municipio de acceso libre.
- m) Los técnicos que así lo soliciten, siempre y cuando tengan formación académica en relación al ámbito de las personas mayores y estén empadronados en este municipio.

**Dos.-** La representación de las distintas entidades, asociaciones y colectivos corresponderá a las personas que cada una de las mismas designen a tal efecto, las cuales serán nombradas miembros de la Mesa por Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

Tres.- La designación de los representantes de la ciudadanía del municipio se efectuará por Resolución de la Alcaldía, previa solicitud de los propios ciudadanos, ante la apertura de una convocatoria que deberá publicitarse durante, al menos, veinte días hábiles por los medios. En caso de que la suma de estas solicitudes sea superior a cinco se realizará un sorteo entre los solicitantes. El resto de solicitantes que no se integren en la Mesa pasarán a constituir una "lista de reserva" que permitirá cubrir las renuncias que se produjeran. Dicha "lista de reserva" permanecerá vigente en tanto dure el mandato del correspondiente Consejo, extinguiéndose a la disolución de éste.

**Cuatro.-** La designación de los técnicos se efectuará por Resolución de la Alcaldía, previa solicitud de los interesados, que deberán acreditar su formación



académica en relación al ámbito de las personas mayores."

Visto que habrá que realizar una convocatoria que deberá publicitarse durante, al menos, veinte días hábiles por los medios, para la presentación de solicitudes.

Considerando que a fin de acelerar la constitución de ese órgano se estima conveniente abrir ese periodo de presentación de solicitudes, así como emplazar a los grupos y entidades a que hace referencia el artículo 4, para que propongan a sus representantes, por la presente **HE RESUELTO**:

**Primero.-** Abrir, entre los días 9 de mayo y 5 de junio de 2018, periodo de presentación de solicitudes para las siguientes categorías de miembros de la Mesa de Municipal de Mayores de Bullas:

- Cinco representantes de la ciudadanía del municipio de acceso libre.
- Los técnicos que así lo soliciten, siempre y cuando tengan formación académica en relación al ámbito de las personas mayores y estén empadronados en este municipio.

**Segundo.-** Emplazar a los Grupos Municipales y Entidades a que hace referencia el artículo 4) para que designen a su representante en la Mesa de Municipal de Mayores de Bullas.

**Tercero.-** Publíquese el correspondiente anuncio, a los efectos oportunos, en tablón de anuncios de la sede electrónica, página web del Ayuntamiento de Bullas y medios de comunicación del municipio."

En Bullas, en la fecha indicada al margen. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**